



Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza 991/2022 el día 22/08/2022 donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar aumento de sueldo en el mes de **Agosto** del diecisiete por ciento (17%), a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM;

Que en la misma Ordenanza queda establecido el escalafonamiento salarial a partir del 01 de Agosto de 2022 para los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM;

El Intendente

Municipal

DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N° 991/2022 del día 22/08/2022 en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar aumento de sueldo en el mes Agosto del diecisiete por ciento (17%), a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, determinando además el escalafonamiento salarial a partir del 01 de Agosto de 2022

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 105/2022

ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA